



INFORME ANUAL DE LABORES ASAMBLEA NACIONAL

PERÍODO 2018

Doctor Ángel Torres Machuca
Defensor Público General (E)

www.defensoria.gob.ec

CONTENIDO

1	Antecedentes.....	3
2	Datos generales de la autoridad que rinde cuentas.....	6
3	Cobertura geográfica.....	8
4	Servicios prestados por la defensoría pública.....	12
5	Planificación institucional.....	22
6	Recursos.....	32
7	Gestión defensorial.....	36
8	Convenios y resoluciones.....	42
9	Conclusiones.....	43

1 ANTECEDENTES

El 2007 fue un año crucial para la justicia ecuatoriana: por primera vez en la historia del Ecuador se dieron todas las condiciones para que el derecho a la defensa sea una garantía cumplida por el Estado. El 17 de agosto de ese año, se creó la Unidad Transitoria de Gestión de Defensoría Pública Penal con el objeto de ejecutar las políticas y acciones para organizar, implementar y dirigir las actividades de defensa pública de los detenidos en los centros de rehabilitación social en el país. Sus funciones estaban delimitadas al área penal y tuvo entre sus objetivos y, mayores logros, que el Ecuador no tuviera más personas detenidas sin sentencia.

A la fecha en que la Unidad empezó a operar, la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, según estadísticas proporcionadas por el Consejo de la Judicatura, reportaba más de 18.000 personas privadas de la libertad a nivel nacional, de las cuales el 69% no tenía sentencia y el 60%, de ese mismo total, no tenía abogado.

En mayo del 2008, la Unidad realizó un censo penitenciario que le permitió conocer la situación real de las personas que se encontraban recluidas en los 33 centros de detención del país. El censo estableció que existían 13.532 privados de libertad, de los cuales el 47%, es decir 6.390, no tenían abogado defensor, y el 45%, es decir 6.039, no tenían sentencia.

En ese contexto, el cumplimiento de la garantía del derecho a la defensa era un trámite más del proceso: la Función Judicial contaba con 31 defensores de oficio, quienes básicamente cumplían con formalidades judiciales para darle legalidad a los procesos penales que se seguían en contra de ciudadanos(as) detenidos(as), pero que en la práctica consistía en una acción que no significaba una verdadera defensa para garantizar los derechos del procesado.

La investigación de la Unidad evidenció la necesidad de cumplir con las garantías constitucionales y con los tratados y convenios internacionales de derechos humanos a los que el Ecuador está suscrito. Esta urgencia coincidió con la entrada en vigencia de la nueva Constitución (20 de octubre de 2008) que estableció la creación de la Defensoría Pública como un órgano autónomo de la Función Judicial. El mandato: garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o por su condición económica, social o cultural no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos (artículo 191). Este hecho se convirtió en un hito histórico para el país, pues la Defensoría Pública nació como una institución con rango constitucional equilibrando las fuerzas en el sistema de justicia.

No obstante, por mandato de la propia Constitución, había que esperar dos años a partir de su vigencia para que terminara de constituirse la Defensoría Pública. Además, en el primer trimestre de 2009 entró en vigencia el Código Orgánico de la Función Judicial que terminó de consolidar a la Defensoría Pública como institución autónoma del sistema de justicia en condiciones similares a la de la Fiscalía General del Estado.

Adicionalmente, es preciso mencionar que la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que en un plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobará la ley que regule la Defensoría Pública; hasta la presente fecha se tiene una deuda con el país.

La Defensoría Pública, como órgano autónomo de la Función Judicial, nació a la vida jurídica a partir del 20 de octubre de 2010, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República, priorizando la defensa pública en materia penal, niñez y adolescencia, laboral y otras materias de acuerdo a los recursos económicos que se le asignen.

La Misión de la Institución, desde su creación es “Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos”.

El pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio (CPCCS-T) mediante resolución No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018 de 31 de agosto de 2018, encargó al Doctor Ángel Torres Machuca la Defensoría Pública General, en reemplazo a la administración que hasta ese entonces estaba en funciones prorrogadas. Cabe mencionar que se encuentra en curso el proceso de designación definitiva de la primera autoridad de la Defensoría Pública mediante resolución expedida el 5 de diciembre de 2018 y se prevé que el mismo concluya en los primeros meses del año 2019.

La Defensoría Pública presenta este informe anual de labores a la Asamblea Nacional y al Consejo de la Judicatura, que incluye una relación de los patrocinios, asesorías y atenciones que brinda la Defensoría Pública, clasificados por materias penales, no penales, multicompetentes, mediación y consultorios jurídicos gratuitos; la clase y número de solicitudes recibidas y las medidas adoptadas para su atención y trámite; y los datos estadísticos de la gestión, en cumplimiento a las atribuciones contempladas en el Código Orgánico de la Función Judicial. Este informe de rendición de cuentas, corresponde a la información reportada en el periodo comprendido entre 1 de enero a 30 de agosto de 2018 y se complementa con la información del encargo de gestión del periodo 31 de agosto a 31 de diciembre de 2018.

2 DATOS GENERALES DE LA AUTORIDAD QUE RINDE CUENTAS

Nombre: Dr. Ángel Torres Machuca.

Cargo: Defensor Público General, Encargado.

Institución: Defensoría Pública General.

Período del cual rinde cuentas: Período fiscal enero - diciembre 2018, que comprende la administración de la Defensoría Pública prorrogada hasta agosto 2018 y el encargo a la administración del Doctor Ángel Torres Machuca, desde septiembre 2018.

Fecha de elaboración del informe: Enero de 2019

Competencias que le asigna la ley: Las competencias del Defensor Público se encuentran determinadas en el Código Orgánico de la Función Judicial:

Art. 288.- Competencias del Defensor Público.- Compete al Defensor Público:

- 1)** Representar judicial y extrajudicialmente a la Defensoría Pública;
- 2)** Determinar, dentro del marco de las políticas generales de la Función Judicial, las políticas institucionales y ponerlas en práctica por medio de las unidades administrativas correspondientes;

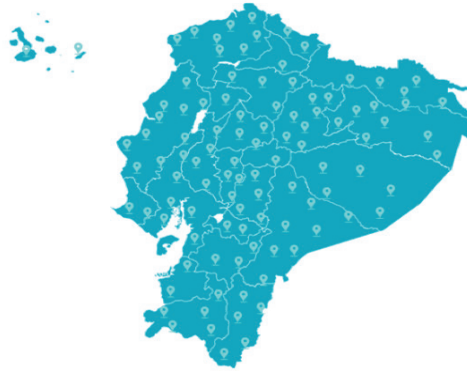
- 3)** Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente;
- 4)** Dirigir la administración de los recursos financieros de la Defensoría Pública;
- 5)** Autorizar el gasto de la Defensoría Pública, y asignar montos de gasto a las unidades administrativas correspondientes y a las directoras o directores regionales y provinciales, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- 6)** Expedir y mantener actualizado el Reglamento Orgánico Funcional respectivo;
- 7)** Celebrar los contratos estrictamente necesarios para el funcionamiento institucional;
- 8)** Celebrar convenios de cooperación con personas públicas o privadas, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley;
- 9)** Elaborar la propuesta presupuestaria y la programación presupuestaria cuatrienal respectiva, conforme las políticas generales de la Función Judicial, y ponerla en conocimiento del Consejo de la Judicatura para su incorporación al Presupuesto de la Función Judicial;
- 10)** Preparar proyectos de ley o de reglamento en las materias relacionadas con el ejercicio de las funciones institucionales y presentarlas a la Asamblea Nacional o a quien ejerza la Presidencia de la República;
- 11)** Preparar proyectos de estándares de calidad y eficiencia para los servicios institucionales prestados y ejecutarlos; de ser necesario podrá crear, modificar o suprimir oficinas defensoriales y determinar el número de defensores públicos, lo que será comunicado al Consejo de la Judicatura para que realice el proceso de selección y la designación de los funcionarios requeridos;
- 12)** Presentar a la Asamblea Nacional y al Consejo de la Judicatura un informe anual de labores, que incluirá necesariamente una relación de las causas y procesos judiciales en los que hayan intervenido, clasificados por materias; la clase y número de solicitudes recibidas y las medidas adoptadas para su atención y trámite; y los datos estadísticos que permitan una visión clara de la gestión realizada;
- 13)** Presentar denuncias y quejas ante la Corte Constitucional o el Consejo de la Judicatura, por falta de despacho o cualquier otro acto violatorio de la ley o de los reglamentos por parte de las personas a cargo de los procedimientos en los que intervengan institucionalmente.

3 COBERTURA GEOGRÁFICA

Con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal, para la protección de sus derechos; la Defensoría Pública cuenta con 198 puntos de atención a nivel nacional y en las 24 provincias del país.

En el siguiente mapa se aprecian las localizaciones en todas las provincias del país:

Ilustración 1 Mapa nacional de puntos de atención de la Defensoría Pública

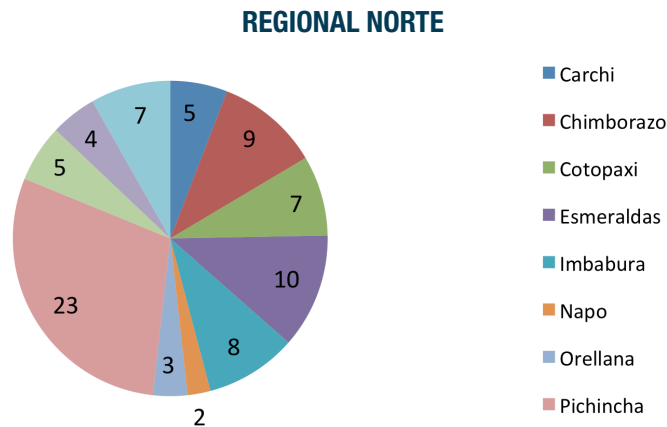


Fuente: Coordinación General de Administración y Recursos
Elaborado por: Subdirección de Comunicación

La sede administrativa está localizada en la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador. La gestión de la Defensoría Pública se despliega a través de 3 regionales:

- Centro Norte
- Litoral
- Austro

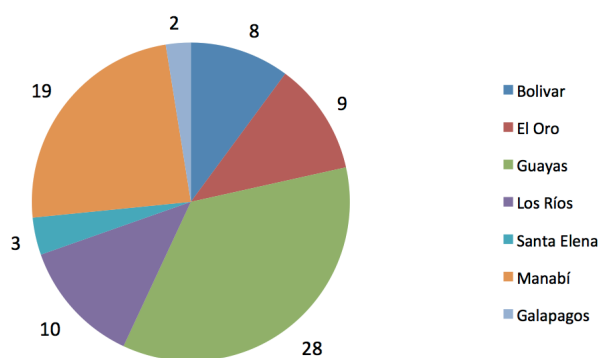
Gráfico 1 Cobertura Regional Centro Norte



Fuente: Subdirección de Desarrollo Organizacional.

La Regional Centro Norte está compuesta por 83 puntos de atención, de lo cual la provincia de Pichincha posee una mayor representatividad con 23 puntos de atención en la región, mientras que la provincia de Napo posee la menor representatividad con 2 puntos de atención.

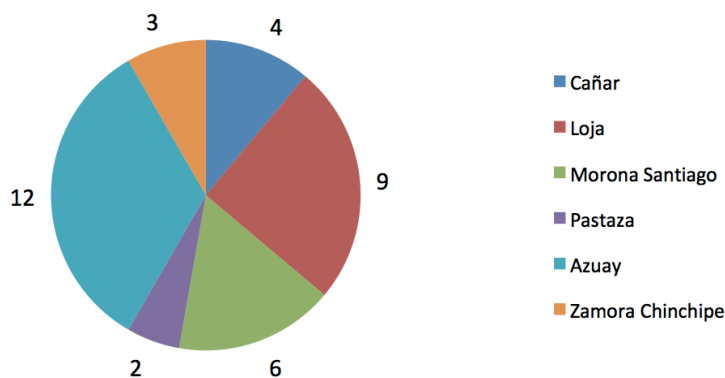
Gráfico 2 Cobertura Regional Litoral



Fuente: Subdirección de Desarrollo Organizacional.

La Regional Litoral está compuesta por 79 puntos de atención, de lo cual la provincia de Guayas posee una mayor representatividad con 28 puntos de atención en la región, mientras que la provincia de Galápagos posee la menor representatividad con 2 puntos de atención.

Gráfico 3 Cobertura Regional Austro



Fuente: Subdirección de Desarrollo Organizacional.

Finalmente, la Regional Austro está compuesta por 36 puntos de atención, de lo cual la provincia de Azuay posee una mayor representatividad con 12 puntos de atención en la región, mientras que la provincia de Pastaza posee la menor representatividad con 2 puntos de atención.

3.1.1 Oficinas permanentes: Son oficinas de la Defensoría Pública propias, arrendadas o en comodato que le permiten atender a la población. Quito, Cuenca y Portoviejo son las únicas ciudades del país en las que la Institución cuenta con oficinas propias, en el resto del país son arrendadas o están en comodato; no obstante, es preciso señalar que debido al terremoto de 2016, el edificio de la Defensoría en Portoviejo tuvo serias afectaciones.

El Guayaquil, la Defensoría cuenta con un bien inmueble en calidad de comodato con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - Inmobiliar que comprende tres pisos del edificio La Previsora, ubicado en el sector del Malecón.

3.1.2 Oficinas itinerantes: Otra estrategia para extender la prestación del servicio y llegar a más gente ha sido el sistema de oficinas itinerantes, a través de ferias ciudadanas y jornadas de atención a la ciudadanía. La Defensoría Pública, en varias provincias, realiza visitas a las poblaciones cercanas durante uno o dos días por semana para ofrecer los servicios de asesoría legal y patrocinio.

3.1.3 Unidades judiciales: La Defensoría Pública es parte integral del sistema de atención a la ciudadanía que brinda el Consejo de la Judicatura a través de las unidades judiciales. En 2018, la Defensoría desplegó un equipo defensorial en estas unidades, para garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa, la realización de audiencias, la defensa técnica y consecuentemente el acceso a la justicia.

4 SERVICIOS PRESTADOS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA

4.1 Caracterización de la población beneficiaria

Dentro de la misión de la Defensoría Pública se encuentra garantizar el pleno e igual acceso a la justicia y en consecuencia la atención a la ciudadanía que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. En la siguiente tabla se presenta los beneficiarios directos:

Tabla 1 Beneficiarios Directos

Los siguientes grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, son considerados en las competencias de la Defensoría Pública:
- Niños, niñas y adolescentes.
- Mujeres embarazadas y madres con hijos/as menores.
- Personas con discapacidad.
- Personas adultas mayores.
- Personas pertenecientes a comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro descendientes y montubias.
- Personas sin instrucción primaria o básica.
- Personas residentes en zonas rurales.
- Personas trabajadoras o ex trabajadoras en vulnerabilidad.
- Privados de libertad
Además, en la Defensa Social, los servicios se prestan a:
- Consulta legal a cualquier persona que lo solicite.
- Representación legal en temas administrativos para personas cuyos ingresos no superen los 3 salarios mínimos vitales.

Fuente: Coordinación Nacional de la Gestión de la Defensa Pública

4.2 Parámetros de atención

La Defensoría Pública brinda servicios conforme a los siguientes parámetros:

1. En todo lo referente a asesoría o consultas legales, el servicio se presta en todas las materias a cualquier persona que lo requiera, sin excepción alguna.
2. En asistencia legal documentaria de trámites administrativos como peticiones de derechos, así como asesorías y patrocinio judicial o litigio de cualquiera de las causas que se oferten el servicio de patrocinio se ofrece a las personas o grupos de atención prioritaria descritos en la Constitución y en las 100 Reglas de Brasilia. Adicionalmente, en causas penales atendemos patrocinios de oficio convocados por los jueces.

4.3 Base Legal

4.3.1 Deber del Estado

El artículo 11, de la Constitución de la República, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

4.3.2 Grupos de atención prioritaria

La Constitución establece como prioridad la atención a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, movilidad humana y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil y de desastres naturales o antropogénicos.

4.3.3 Tutela efectiva de los derechos

El artículo 75 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, y que en ningún caso quedará en indefensión.

4.3.4 Derecho a la defensa

El artículo 76 de la Constitución determina que nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento; y, además, se garantiza a toda persona el derecho a ser asistida en los procedimientos judiciales por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público.

El artículo 451, del Código Orgánico Integral Penal, establece que la Defensoría Pública es la garante del “pleno e igual acceso a la justicia de las personas, que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de una defensa legal privada, para la protección de sus derechos”.

4.3.5 Misión de la Defensoría Pública

De acuerdo al artículo 191 de la Constitución de la República, la misión de la Defensoría Pública es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

4.3.6 Patrocinio en todas las materias

El artículo 191 de la Constitución señala, además, que la Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. Para el cumplimiento efectivo se han promovido instructivos por materias.

4.3.7 Atención a víctimas

La Disposición Transitoria Vigésima, del Código Orgánico Integral Penal, amplió las funciones de la Defensoría Pública y determinó la obligatoriedad de implementar la Unidad de Defensa Jurídica de Víctimas.

4.3.8 Condiciones equivalentes a la Fiscalía

El tercer inciso del artículo 191 de la Constitución determina que la Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; y, contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.

4.3.9 Autonomía de la Defensoría Pública

En concordancia con la norma constitucional, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial expresa que la Defensoría Pública es un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.

4.3.10 Desconcentración

El artículo 291 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que el funcionamiento de los organismos autónomos será desconcentrado a través de oficinas territoriales, con competencia en regiones, provincias, cantones o distritos metropolitanos, según convenga a la más eficiente prestación del servicio.

4.3.11 Consultorios jurídicos de universidades

El artículo 292 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que las facultades de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de las universidades legalmente reconocidas e inscritas ante el organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, organizarán y mantendrán servicios de patrocinio, defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos de atención prioritaria, para lo cual organizarán consultorios jurídicos gratuitos, de conformidad con lo que dispone el artículo 193 de la Constitución de la República. Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas que no cumplan con esta obligación no podrán funcionar.

El artículo 294 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que los consultorios jurídicos gratuitos a cargo de las Facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas, organismos seccionales, organizaciones comunitarias y de base y asociaciones o fundaciones sin finalidad de lucro, serán evaluados en forma permanente por la Defensoría Pública, la cual analizará la calidad de la defensa y los servicios prestados.

4.3.12 Cero audiencias fallidas

La Defensoría Pública General se ha preocupado en su gestión que a través de la acción de sus Defensores Públicos no existan audiencias fallidas en ausencia de un abogado particular, contribuyendo de esa manera a la mejor atención y servicio a la ciudadanía.

4.4 Líneas de Servicio de la Defensoría Pública

4.4.1 Patrocinio Penal

La misión de la Defensoría Pública, en materia penal, es garantizar el acceso a la justicia y la defensa efectiva, oportuna, eficaz y técnica de las personas que enfrentan procesos penales y que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Los funcionarios que se desempeñan en este proceso tienen que incorporar las perspectivas de género e interculturalidad y cumple obligatoriamente con los estándares de calidad para cada uno de los procedimientos especializados: Flagrancia, Investigación y audiencias, Juzgamiento, Impugnación, Adversarial, Ejecución de la pena, y Atención a víctimas, así como, la sustanciación del proceso, sea ordinario, directo, expedito, oficio y alternativos.

Además, están los procesos que deben llevarse bajo el procedimiento directo desde la calificación de flagrancia hasta la audiencia de juzgamiento; el procedimiento ordinario atiende desde la etapa de investigación hasta su conclusión; también se aplica el procedimiento expedito completo; y, procedimientos alternativos, según lo establece el artículo 190 de la Constitución.

Para el caso de adolescentes infractores se atiende desde la flagrancia hasta la audiencia de juzgamiento. En contravencional y de oficio se cubren las audiencias de oficio en las fases de investigación y juicio debiendo considerar un equipo de defensores para evitar incurrir en audiencias fallidas.

En lo atinente a ejecución de la pena, para las personas procesadas de delitos comunes y adolescentes infractores, se continuó brindando el servicio con base en las normas legales y reglamentarias vigentes a partir del COIP.

4.4.2 Patrocinio Social

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el defensor público general, mediante Resolución DP-DPG-2012-085, publicada en Registro Oficial 812 de 18 de octubre de 2012, expidió el Instructivo para la Prestación de los Servicios Defensoriales del Proceso de Patrocinio Social.

En materia social, la Defensoría Pública ofrece los siguientes servicios de patrocinio social gratuito a nivel nacional:

4.4.2.1 Laboral

En materia laboral, la prestación de este servicio es únicamente en defensa del trabajador en las distintas instancias, tanto administrativas como judiciales, por las siguientes causas:

1. Vistos buenos
2. Denuncias
3. Audiencia de boleta única de notificación
4. Inspección focalizada (Integral)
5. Impugnación de actas de finiquito
6. Juicio laboral (haber laborales)
7. Demandas por jubilación Patronal
8. Demandas por accidentes de trabajo
9. Demandas por enfermedades profesionales
10. Demandas por despido ineficaz de dirigentes sindicales (que no supere los dos salarios mínimos vitales)
11. Demandas por despido ineficaz (mujeres embarazadas)
12. Impugnación de vistos bueno (sede judicial)
13. Ejecución de la sentencia para cobro en términos laborales (insolvencia).

4.4.2.2 Familia, mujer, niñez y adolescencia

Dentro del subproceso de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se presta una defensa técnica y atención en las siguientes materias:

1. Demandas por alimentos e incidentes de aumento a favor de niños, niñas y adolescentes, personas mayores de edad hasta los 21 años que estén cursando estudios en cualquier nivel educativo, personas mayores de edad con grados considerables de discapacidad.
2. Incidentes de rebaja de pensión en contra del derecho de niños, niñas y adolescentes, personas mayores de edad hasta los 21 años que estén cursando estudios en cualquier nivel educativo, personas mayores de edad con grados considerables de discapacidad (cuando el alimentario lo propone se activa el patrocinio por parte de la Defensoría Pública).
3. Paternidad y alimentos a favor de niños, niñas y adolescentes, personas mayores de edad hasta los 21 años que estén cursando estudios en cualquier nivel educativo, personas mayores de edad con grados considerables de discapacidad.
4. Liquidación de pensiones alimenticias.
5. Ejecución de las actas de mediación.
6. Alimentos para mujer embarazada y ayuda de lactancia.
7. Tenencias.
8. Autorización judicial de salida del país (situaciones médicas o educativas).
9. Recuperación de niños, niñas y adolescentes.
10. Medidas de protección - acogimiento institucional.
11. Declaratoria de adoptabilidad.
12. Alimentos voluntarios.
13. Régimen de visitas.

4.4.2.3 Otras materias

Se atienden las materias que generen bienestar familiar de los miembros de los grupos de atención prioritaria previa a la calificación del criterio general para la prestación del servicio y la autorización del Defensor Público Provincial, así como el apoyo y seguimiento de las acciones y patrocinios misionales en las oficinas desconcentradas y puntos de atención.

- a) Todos los temas relacionados únicamente con el Libro I del Código Civil, en los casos donde existan niños, niñas y adolescentes o personas con capacidades especiales, cuando el patrocinio sea fundamental o necesario para precautelar el interés superior de estos grupos. Se patrocinarán casos de divorcio por mutuo acuerdo y que en su núcleo familiar existan adolescentes y no haya bienes.
- b) Inquilinato, únicamente de inmuebles destinados a vivienda, en causas de desahucio e incumplimiento de contratos.

También se atiende a personas en movilidad humana que busquen tramitar un visado en el estado ecuatoriano, que tengan necesidad de protección internacional, que se encuentren en proceso de determinación de la condición de refugiados, y que no puedan pagar los servicios privados de asistencia legal.

4.4.3 Patrocinio a víctimas

Tiene por objeto la prestación especializada de Defensa Jurídica de Víctimas por parte de la Defensoría Pública del Ecuador para las personas que, como sujetos pasivos de la infracción penal establecidos en el Código Orgánico Integral Penal, y que por su condición socioeconómica o cultural de vulnerabilidad, o por su estado de indefensión, o por su situación de violencia intrafamiliar, no puedan contratar los servicios de una defensa privada para su representación legal.

El servicio se brinda en las materias que, progresivamente, amplíe la Defensoría Pública en función del suficiente personal misional, la disponibilidad presupuestaria y la capacidad de infraestructura y tecnológica.

Se emitió la Resolución DPG-2014-043, de 1 de abril de 2014 (Art. 35, 78 CRE y Transitoria Vigésima), publicada en el Registro Oficial No. 232 de 24 de abril de 2014, en la cual se establecieron los parámetros para la defensa de la víctima en los siguientes casos:

1. Delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
2. Delitos de violencia intrafamiliar
3. Delitos por asesinatos y muertes violentas.
4. Personas desaparecidas (actos administrativos)
5. Lesa humanidad, genocidio.

5 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

5.1 Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

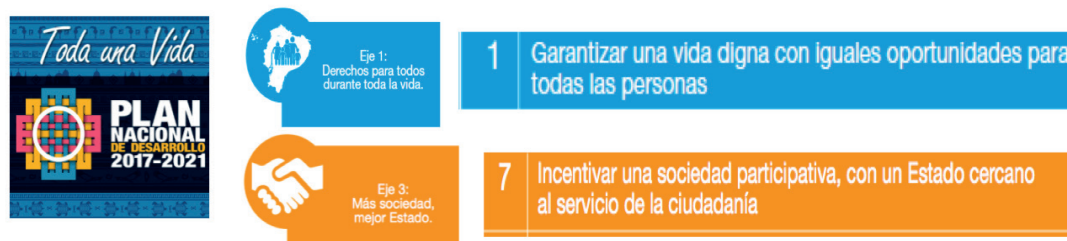
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial.

En este contexto, la Defensoría Pública General al ser una institución garantista de derechos, se encuentra alineada al Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: “Paz, justicia e instituciones fuertes”.

5.2 Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo

La Defensoría Pública alinea a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021, denominado Toda una Vida, específicamente, con el objetivo 1: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” y el objetivo 7: “Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía”.

Ilustración 3 Ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo



Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2017 - 2021

De la misma manera, se alinea a las siguientes políticas del Plan Nacional de Desarrollo:

Objetivo 1 Plan Nacional de Desarrollo

Política 1.12 Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación.

Política 1.13 Garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad y de adolescentes infractores; fortalecer el sistema penal para que fomente la aplicación de penas no privativas de libertad para delitos de menor impacto social, coadyuvando a la reducción del hacinamiento penitenciario, la efectiva rehabilitación, la reinserción social y familiar y la justicia social.

Objetivo 7 Plan Nacional de Desarrollo

Política 7.2 Promover el diálogo como forma de convivencia democrática, mecanismo para la solución de conflictos y generación de acuerdos locales y nacionales para afianzar la cohesión.

Política 7.7 Democratizar la prestación de servicios públicos territorializados, sostenibles y efectivos, de manera equitativa e incluyente, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de vulnerabilidad, en corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad.

Política 7.8 Promover la seguridad jurídica y la defensa técnica del Estado.

5.3 Alineación con los Objetivos del Consejo de la Judicatura.

La Defensoría Pública se encuentra alineada a los siguientes Objetivos Estratégicos del Consejo de la Judicatura:

Tabla 2 Relación Objetivos Estratégicos Institucionales

OBJETIVO DEL PND	OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL CJ	OBJETIVOS ESTRATÉGICO DP	EJE	OBJETIVOS DEL PEI DE LA DEFENSORIA	INDICADOR	
Objetivo 1. Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas	5. Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana	Mejorar la capacidad de oferta de la Defensoría Pública de acuerdo a las exigencias de la Demanda en el territorio nacional a fin de prestar un servicio de Defensa Legal gratuita de calidad.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Mejorar la capacidad de oferta de la Defensoría Pública de acuerdo a las exigencias de la demanda en el territorio nacional	Cobertura en todas las provincias	
				Brindar un servicio eficiente, de calidad, calidez y oportunidad	% de satisfacción del usuario.	
Objetivo 7: Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía	2. Promover el óptimo acceso a la justicia	Garantizar el acceso a los servicios del sistema nacional de Defensa Pública Gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos en el territorio nacional.	COMUNICACIÓN CORPORATIVA	Lograr que la Defensoría Pública sea reconocida por la sociedad como una institución transparente y facilita el acceso gratuito a la justicia	Número de boletines enviados a aliados estratégicos en el exterior	
				Establecer un sistema de comunicación y coordinación interna para contribuir a mejorar la cultura organizacional	Número de campañas de comunicación y coordinación interna realizadas	
			SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	Garantizar el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos	Número de solicitudes ciudadanas - Penal - Social - Número de asesorías atendidas Número de ferias ciudadanas realizadas en todo el país Puntos de atención en las 24 provincias y alineados al CJ -Número de barrios marginales y/o parroquias atendidos por las Defensorías Móviles	
				COORDINACIÓN SECTOR JUSTICIA	Coordinar y contribuir con el fortalecimiento de la función judicial para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos	Número de consultorios jurídicos gratuitos acreditados de acuerdo a estándares.
				CULTURA_DE_PAZ	Promover una cultura de paz para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de los ciudadanos a través de la solución alternativa de conflictos	Número de causas realizadas en el Centro de Mediación Personas atendidas por el centro de Mediación de la Defensoría Pública en Audiencias Realizadas.

Fuente: Plan Estratégico 2013 - 2018
Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación

5.4 Resultados obtenidos de los Indicadores alineados los Objetivos Estratégicos del Consejo de la Judicatura.

Tabla 3 Resultados de Indicadores 2018

Nro.	INDICADOR	Resultado 2018
1	Cobertura en todas la provincias	24
2	Número de boletines enviados a aliados estratégicos en el exterior	6
3	Número de campañas de comunicación y coordinación interna realizadas	20
4	Número de ferias ciudadanas realizadas en todo el país	197
5	Puntos de atención en las 24 provincias y alineados al CJ	198*
6	Número de barrios marginales y/o parroquias atendidos por las Defensorías Móviles	70
7	Número de consultorios jurídicos gratuitos acreditados de acuerdo a estándares.	66
8	Número de causas realizadas en el Centro de Mediación	3.071**
9	Personas atendidas por el centro de Mediación de la Defensoría Pública en Audiencias Realizadas.	3.787***
10	% de satisfacción del usuario.	83%
11	Número de solicitudes ciudadanas	234.126
	- Penal	129.442**
	- Social	104.684**
12	- Número de asesorías atendidas	30.331**

Fuentes: * Dirección Nacional de Gestión y Administración de Recursos
 **Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas - Datos Enero – Diciembre 2018.
 *** Dirección Nacional de Mediación-Datos Enero-Diciembre 2018.

5.5 Planificación Estratégica de la Defensoría Pública

El 18 de marzo de 2014 se publicó en el Registro Oficial 110, la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública del Ecuador, el mismo se detalla a continuación

5.5.1 Elementos orientadores

Visión

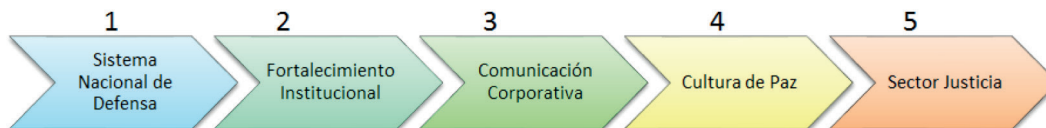
“Ser una institución que fortalece el ejercicio de los derechos, exige el cumplimiento de las garantías del debido proceso y promueve una cultura de paz”.

Misión

“Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos”.

5.5.2 Ejes estratégicos

Ilustración 3 Ejes estratégicos



Fuente: Plan Estratégico Institucional

5.5.3 Objetivos estratégicos institucionales alineados a los ejes estratégicos

Eje: Sistema Nacional de Defensa Pública

La Defensoría Pública tiene la competencia de acreditar a los consultorios jurídicos de las universidades con quienes se propone establecer alianzas estratégicas que permitan ampliar la cobertura de servicios defensoriales, a esta red de prestación de servicios se denominará Sistema Nacional de Defensa Pública.

Objetivo 1: Garantizar el acceso a los servicios del Sistema Nacional de Defensa Pública gratuita y de calidad para el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos.

Eje: Fortalecimiento Institucional

La Defensoría Pública es una institución que dentro de sus prioridades debe generar las suficientes fortalezas para responder adecuadamente a la demanda de servicios defensoriales.

Objetivo 2: Mejorar la capacidad de oferta de la Defensoría Pública de acuerdo a las exigencias de la demanda en el territorio nacional.

Objetivo 3: Brindar un servicio eficiente, de calidad, calidez y oportunidad.

Objetivo 4: Establecer los modelos de gestión de la Defensoría Pública flexibles que se articulen a la función judicial y a las demandas de la ciudadanía.

Eje: Comunicación Corporativa

La Defensoría Pública al establecer como eje estratégico a la Comunicación Corporativa permitirá que los ciudadanos conozcan y accedan a los servicios que presta la Defensoría Pública para garantizar sus derechos.

Objetivo 5: Lograr que la Defensoría Pública sea reconocida por la sociedad como una institución transparente y eficiente que facilita el acceso gratuito a la justicia.

Objetivo 6: Establecer un sistema de comunicación y coordinación interna para contribuir a mejorar la cultura organizacional.

Eje: Cultura de Paz

La Defensoría Pública busca reducir el nivel de judicialización de casos a través de la solución alternativa de conflictos, lo que contribuirá a descongestionar el sistema judicial y permitirá un diálogo constructivo capaz de garantizar y restituir derechos a la ciudadanía.

Objetivo 7: Promover una cultura de paz para el fortalecimiento del ejercicio de los derechos de los ciudadanos a través de la solución alternativa de conflictos.

Eje: Coordinación con el Sector Justicia

Al ser parte del sistema de justicia, la Defensoría Pública necesita coordinar sus acciones con los otros entes del sistema para ofrecer un servicio oportuno a la ciudadanía.

Objetivo 8: Coordinar y contribuir con el fortalecimiento de la Función Judicial para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos

Tabla 4 Resultados de los Objetivos Estratégicos

Objetivo estratégico	Estrategia	N°	Indicadores estratégicos	Ejecución 2018
2. Promover el óptimo acceso a la justicia	Ampliar la cobertura de jueces, fiscales y defensores públicos a nivel nacional.	1	Tasa de defensores por cada 100 mil habitantes.	4,31
	Ampliar los servicios de defensa pública mediante la acreditación de consultorios jurídicos gratuitos de universidades, ONG's, GAD's y otros.	2	Porcentaje de requerimientos para acreditaciones de consultorios jurídicos gratuitos atendidos e implementados.	100% (67 acreditaciones)
		3	Porcentaje de carga judicial atendida mediante consultorios jurídicos gratuitos, del universo de casos de defensa técnica.	100%
		4	Porcentaje de casos penales patrocinados en los cuales se cumple con los criterios de selección económica para la asistencia jurídica gratuita mediante defensores públicos.	100%
5. Combatir la impunidad contribuyendo a mejorar la seguridad ciudadana	Mejorar la productividad de los Defensores Públicos en cuanto al patrocinio de casos.	5	Porcentaje de audiencias fallidas por ausencia injustificado del Defensor Público	0%
		6	Porcentaje de solicitudes ciudadanas patrocinadas en materia penal y no penal.	*88,53%
		7	Porcentaje de patrocinios atendidos en materia penal.	*88,05%
		8	Porcentaje de patrocinios atendidos en materia no penal.	*85,10%

Fuente: *Datos calculados en referencia a la información reportada por el Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública -SGDP- Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas - Datos Enero – Diciembre 2018.

6 RECURSOS

6.1 Presupuesto y ejecución presupuestaria

Durante el período 2018, la Defensoría Pública alcanzó un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,37%, con relación al presupuesto codificado, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5 Ejecución Presupuestaria 2018

Codigo	Descripcion	Codificado	Comprometido	Devengado	Porcentaje de Ejecución
51	Gastos en personal	33.346.666,56	33.346.666,56	33.346.666,56	100,00%
53	Bienes y servicios de consumo	1.757.533,16	1.744.809,92	1.683.185,54	95,77%
57	Otros gastos corrientes	34.335,84	33.232,57	33.232,57	96,79%
73	Bienes y servicios para inversion	-	-	-	0,00%
75	Obras publicas	-	-	-	0,00%
84	Bienes de larga duracion	235.893,08	192.540,27	87.869,16	37,25%
TOTALES		35.374.428,64	35.317.249,32	35.150.953,83	99,37%

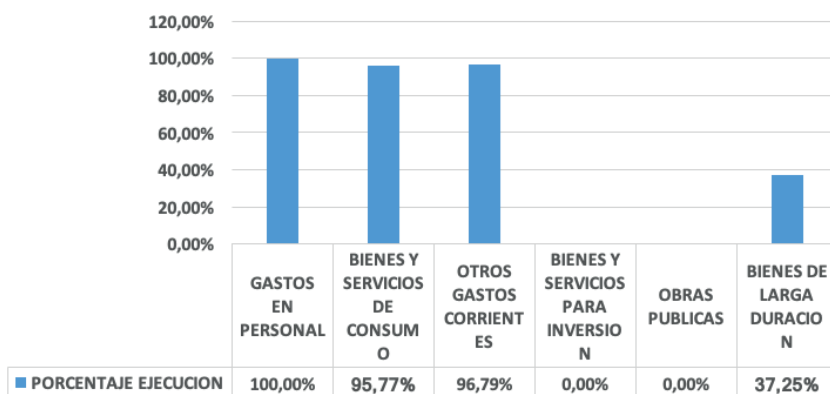
Cédula presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2018

Fuente: Sistema de Administración Financiera – Esigef

Elaborado por: Subdirección Administrativa Financiera, Defensoría Pública 2018.

Como se indicó anteriormente la ejecución presupuestaria refleja un total de USD. 35.150.953,83 dólares, quedando al 31 de Diciembre 2018, montos por devengar por un valor de USD. 223.474,81 dólares desglosados en cada rubro de gasto. En este contexto, la ejecución por grupo de gasto terminó superando el 95% en los Grupos 51 Gastos en Personal, Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo y Grupo 57 Otros Gastos Corrientes, y fue del 37,25% en Grupo 84 Bienes de Larga Duración debido esencialmente a adquisiciones de bienes que sus procesos de contratación al momento se hallan a la espera de la entrega de los bienes conforme los plazos establecidos en sus órdenes de compra los mismos que una vez se logren regularizar su recepción durante el año 2019, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas sean considerados como procesos de arrastre y los recursos para su cancelación sean asignados, particular que se ejemplifica de manera más clara en el siguiente gráfico:

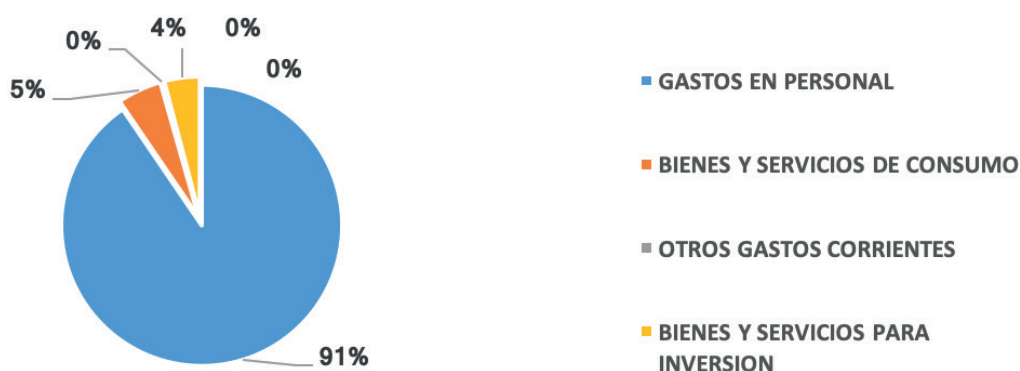
Gráfico 4 Ejecución Presupuestaria por Grupo de Gasto 31 de Diciembre 2018



Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera ESIGEF

Con referencia a la asignación de recursos para el año 2018, la distribución del presupuesto contó con una asignación del 90,47% del presupuesto para el Grupo 51 Gastos en Personal, del 5,12% para el Grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo, del 4,10% en Bienes y Servicios para la Inversión, del 1% en el Grupo 84 Bienes de Larga Duración, y del 0,31% Grupo 57 Otros Gastos Corrientes, como se visualiza en el siguiente gráfico:

Gráfico 6 Asignación de Recursos 2018



Fuente: Sistema Integrado de Gestión Financiera ESIGEF

6.2 Gestión de Talento humano

La Defensoría Pública cerró el año 2018 con un total de 1.111 servidores distribuidos en 733 Defensores Públicos, 378 Servidores Administrativos:

Gráfico 9 Servidores de la Defensoría Pública

Tipo de personal	Nro. de servidores	Valor porcentual
Misional	733	65,98%
Administrativo	378	34,02%
Total	1.111	100,00%

Fuente: Jefatura de Talento Humano, Defensoría Pública 2018.

Además, la Defensoría Pública en la proforma presupuestaria del 2019, no cuenta con una asignación al cien por ciento (100,00%) de los recursos para el normal desarrollo de sus actividades, puesto que con relación al monto solicitado en el grupo de Gasto 51 - Gasto de Personal fue de USD. **34.045.839,00** y la asignación realizada fue de USD. **31.935.408,00**, disminuyendo significativamente el rubro solicitado en la cantidad de USD. **2.110.431,00** (DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES) que representa una disminución del 6,20% del valor requerido por nuestra Institución, lo que afecta directamente al cumplimiento de la Misión Institucional que es **“Defender gratuitamente a las personas en condición económica, social y cultural de vulnerabilidad o en estado de indefensión, garantizando su acceso a la justicia, un juicio justo y el respeto a los derechos humanos”**

6.3 Capacitación

El fortalecimiento de las competencias de los defensores públicos se ha venido realizando a través de la ejecución de eventos de capacitación interna en coordinación con las Unidades que conforman la estructura de la Defensoría Pública.

En este contexto, los eventos de capacitación relacionados con la precitada iniciativa son los que se detallan a continuación:

Tabla 12 Capacitaciones a Nivel Nacional (septiembre – diciembre 2018)

Temas	Eventos	Participantes
Capacitación en garantías jurisdiccionales y jurisprudencia	24	472
Capacitación movilidad humana	3	39
Curso de idioma kichwa básico	2	45
Jornada de fortalecimiento-defensores provinciales	1	24
La prisión preventiva en el Ecuador	2	78
Recurso de apelación, prueba nueva, audiencia y ejecución	3	108
Seminario de casación	1	18
Taller sobre buenas prácticas en audiencia	2	53
Taller sobre criminología y migración	1	27
Violencia intrafamiliar	3	48
TOTAL GENERAL	42	912

Fuente: Jefatura de Talento Humano, Defensoría Pública 2018

Como se puede evidenciar en el último cuatrimestre del año 2018, se ejecutaron un total de 42 eventos de capacitación con 912 participantes, lo que ejemplifica de manera clara y contundente el compromiso de esta administración por mantener un personal capacitado, y afianzar su contribución a la colectividad desarrollando talleres que fortalecen sus capacidades y conocimientos.

Es importante mencionar que el fortalecimiento de las competencias del talento humano a través de la capacitación se ha logrado; sin contar con recursos económicos, gracias a la colaboración de facilitadores de la institución, del sistema judicial y docentes de las universidades.

7 GESTIÓN DEFENSORIAL

7.1 Atención a la ciudadanía

En el año 2018, la Defensoría Pública a nivel nacional atendió 267.528 solicitudes ciudadanas. De estas, 129.442 correspondieron a patrocinio penal, 104.684 a patrocinio no penal, 30.331 a asesorías, mientras que 3.071 a mediación. Porcentualmente, las solicitudes ciudadanas atendidas dentro de patrocinio penal representaron el 48,38%, aquellas relativas a patrocinio no penal 39,13%. Mientras que a asesorías y mediación le atañen el 11,34% y 1,15% respectivamente. Por otra parte, el patrocinio (penal y no penal) constituye el 87,51% del total de servicios brindados, en cambio a las asesorías y mediación les corresponde el 12,49%.

**Tabla 7 Solicitudes ciudadanas de atención por tipo de servicio
Enero - diciembre 2018 (sd)**

Tipo de servicio	Valor absoluto	Valor relativo %
Materia penal	129.442	48,38%
Materia no penal	104.684	39,13%
Asesorías	30.331	11,34%
Causas de Mediación	3.071	1,15%
Total	267.528	100,00%

(sd): Dato semidefinitivo.

Fuente: Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.

En la siguiente tabla se detallan el número de atenciones brindadas, clasificadas según las materias y líneas de servicio de cada una de ellas.

**Tabla 8 Solicitudes ciudadanas de atención por materia
Enero - diciembre 2018 (sd)**

Tipo de servicio	Materias y atenciones	Líneas de servicio	Total
Materia Materia no penal Asesorías Causas de Mediación	Penal	Penal	80.907
		Violencia Intrafamiliar	19.946
		Ejecución de la pena	13.508
		Atención a Víctimas	10.596
		Adolescentes en conflicto con la ley (Delitos y contravenciones)	4.347
		Adolescentes en conflicto con la ley (Ejecución de penas)	138
		Total atención Materia penal	129.442
	No Penal	Familia, niñez y adolescencia	82.480
		Laboral	12.301
		Civil	5.923
		Movilidad Humana	2.527
		Otros*	944
		Constitucional	291
		Tierras	218
Total atención Materia no Penal	104.684		
Asesorías y primeras atenciones	Asesorías	Materia no penal	24.587
		Materia penal	5.744
		Total Asesorías	30.331

Tipo de servicio	Materias y atenciones	Líneas de servicio	Total
Causas de Mediación	Causas de Mediación	Causas de Mediación	3.071
		Total Causas de Mediación	3.071
Total			267.528

*: **Contempla las líneas de servicio:** Bono de desarrollo humano, Contencioso administrativo judicial, Cooperativo, Electoral, Trámites administrativos y otros (sd); Dato semidefinitivo. **Fuente:** Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.

7.2 Atención en materia penal

En el 2018, la Defensoría Pública recibió 129.442 solicitudes ciudadanas en lo que respecta a patrocinio penal. Según las líneas de servicio, el 62,50% correspondieron a “penal”, el 15,41% a “violencia intrafamiliar”, el 10,44% a “ejecución de la pena”, el 8,19% a “atención a víctimas”, el 3,36% a “adolescentes en conflicto con la ley (delitos y contravenciones)”, y el 0,11% a “adolescentes en conflicto con la ley (ejecución de pena).

En cuestión de género, el 73,88% de las solicitudes ciudadanas fueron efectuadas por hombres, el 25,97% por mujeres, y el 0,15% por personas de la población LGBTI.

Tabla 3 Solicitudes ciudadanas de atención en materia penal por líneas de servicio
Enero - diciembre 2018 (sd)

Líneas de servicio	Total
Penal	80.907
Violencia Intrafamiliar	19.946
Ejecución de la pena	13.508
Atención a Víctimas	10.596
Adolescentes en conflicto con la ley (Delitos y contravenciones)	4.347
Adolescentes en conflicto con la ley (Ejecución de pena)	138
Total	129.442

(sd): Dato semidefinitivo. **Fuente:** Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.

Líneas de servicio	Masculino	Femenino	LGBTI	Total
Penal	68.078	12.701	128	80.907
Violencia Intrafamiliar	8.938	10.983	25	19.946
Ejecución de la pena	11.700	1.782	26	13.508
Atención a Víctimas	2.974	7.607	15	10.596
Adolescentes en conflicto con la ley (Delitos y contravenciones)	3.813	533	1	4.347
Adolescentes en conflicto con la ley - Ejecución de pena	125	13		138
Total	95.628	33.619	195	129.442

(sd): Dato semidefinitivo.

Fuente: Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.

7.3 Atención en materia no penal

En el 2018, la Institución atendió 104.684 solicitudes ciudadanas en materia no penal. De conformidad a las líneas de servicio en esta área el 78,79% se destinaron a “familia, mujer, niñez y adolescencia”, el 11,75% a “laboral”, el 5,66% a “civil”, el 2,41% a “movilidad humana”, el 0,90% a “otros”, el 0,28% a “constitucional” y el 0,21% a “tierras”.

Por otra parte, según el género, la Defensoría Pública recibió la solicitud de 86.933 mujeres, que equivale al 83,04%. Las solicitudes de hombres en cambio fueron 17.689, que representa el 16,91%. En cuanto a personas de la población GLBTI, la Institución brindó asistencia a 53, significando el 0,05%.

Tabla 5 Solicitudes ciudadanas de atención en materia no penal por líneas de servicio y género Enero a diciembre 2018 (sd)

Líneas de servicio	Femenino	Masculino	LGBTI	Total
Familia, niñez y adolescencia	76.597	5.845	38	82.480
Laboral	4.673	7.624	4	12.301
Civil	3.804	2.118	1	5.923
Movilidad Humana	1.267	1.252	8	2.527
Otros	392	552		944
Constitucional	86	203	2	291
Tierras	114	104		218
Total	86.933	17.698	53	104.684
Porcentaje	83,04%	16,91%	0,05%	

(sd): **Dato semidefinitivo.**

Fuente: Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas. Otros: Las líneas de servicio en materia no penal - Bono de Desarrollo Humano, Contencioso Administrativo, Cooperativo, Electoral, Materias no atendidas por la Defensoría, Trámites Administrativos.

7.4 Asesorías

En cuanto a asesorías, en el 2018 la Institución brindó este tipo de asistencia en 30.331 ocasiones. 18.272 asesorías fueron solicitadas por mujeres, representando el 60,24%. El número de solicitudes efectuadas por hombres fue de 12.038, que equivale al 39,69%. Las personas de la población GLBTI, en cambio, efectuaron 21 peticiones de asesorías, que corresponden al 0,07%.

Tabla 6 Asesorías y primeras atenciones por género Enero - diciembre 2018 (sd)

Género	Valor absoluto	Valor porcentual
Femenino	18.272	60,24%
Masculino	12.038	39,69%
LGBTI	21	0,07%
Total general	30.331	100,00%

(sd): **Dato semidefinitivo.**

Fuente: Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.

**Tabla 7 Asesorías y primeras atenciones por materia penal y no penal
Enero - diciembre 2018 (sd)**

Materias de asesoramiento y primeras atenciones	Valor absoluto
Materia penal	5.744
Materia no penal	24.587
Total	30.331

*(sd): Dato semidefinitivo.**Fuente: Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.*

7.5 Mediación

La Defensoría Pública promueve mecanismos alternativos de solución de conflictos, mediante el Centro de Mediación de la ciudad de Quito, en el que se atendieron 3.071 causas durante el 2018.

La mediación es un servicio rápido, efectivo y gratuito al que pueden acceder todas y todos los ciudadanos. Permite la construcción de acuerdos voluntarios, de beneficio mutuo y con mayor agilidad, sin la necesidad de llegar a un juicio.

Las materias de atención de la Defensoría Pública en las que solucionaron conflictos a través de la mediación fueron: familia, mujer, niñez y adolescencia; laboral, inquilinato, civil y tránsito.

**Tabla 8. Causas de mediación por tipo de acuerdo
Año: 2018* (sd)**

Líneas de servicio y tema de atención	Tipo de Acuerdo							Total
	Acta de imposibilidad de acuerdo	Acta total	Imposibilidad de Mediación	Razón	Razón positiva	En trámite	Asesoría brindada	
Familia, niñez y adolescencia	30	784	134	35	60	10	11	1.064
Laboral	67	394	418	73	83	24		1.059
Civil – Inquilinato	19	141	123	30	76	11		400
Civil	29	103	134	28	44	19		357
Penal (Tránsito)	2	158	18	3	2	8		191
Total	147	1.580	827	169	265	72		3.071

* Período enero - diciembre 2018. (sd): Dato Semidefinitivo. Fuente: Sistema de Gestión de Información de la Defensoría Pública - Dirección Nacional de Investigaciones Aplicadas.

8 CONVENIOS Y RESOLUCIONES

8.1 Acuerdos 2018

La Defensoría Pública establece alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas a través de la suscripción de acuerdos y/o convenios interinstitucionales. En este contexto, la Defensoría Pública cuenta con 33 acuerdos y/o convenios interinstitucionales vigentes, que se detallan a continuación:

Tabla 20 Convenios / Acuerdos Interinstitucionales

Tipo de Institución	Nro. Convenios / Acuerdos	Ponderación (%)
Ejecutivo / público	13	39%
GAD /público	9	27%
ONG /Privado	7	21%
Organización Social	1	3%
Universidad / Publica	2	6%
Universidad/ Privada	1	3%
Total general	33	100%

Fuente: Dirección Nacional de Planificación

8.2 Resoluciones 2018

Durante el 2018, el Defensor Público General, emitió 163 resoluciones para viabilizar el funcionamiento de la Institución y cumplir con los objetivos y metas trazadas en el marco del Plan Estratégico 2013 – 2018.

Tabla 21 Resoluciones

Tipo	Nro. Resoluciones	Ponderación (%)
Administrativo	22	13%
Compras Públicas	67	41%
Misional	74	45%
Total general	163	100%

Fuente: Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

El 45% de las resoluciones fueron de materia misional, aprobación de reglamentos internos y renovación de los certificados de funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos; el 41% tuvo relación con contratación pública; y, 13% administrativo en referencia a movimiento del personal.

9 CONCLUSIONES

- Cabe aclarar que mi período de gestión inició el 31 de agosto de 2018, fecha en la que se me encargó la Defensoría Pública General por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en cuya designación se me encomendó la transparencia y fortalecimiento en la gestión institucional.
- La Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece que en un plazo máximo de trescientos sesenta días, se aprobará la ley que regule la Defensoría Pública; hasta la presente fecha esta orden no se ha cumplido por tal se tiene una deuda normativa con el país.
- Si bien se ha emitido el Código Orgánico de la Función Judicial estableciendo lineamientos general para la gestión de la Defensoría Pública, y la Resolución N°042-2013 de 21 de mayo de 2013 por parte del Consejo de la Judicatura en la que dispone que la Defensoría Pública actúe en caso de ausencia del defensor particular en las audiencias; considero que dichas normativas, a las que se suman las resoluciones expedidas en su momento por la anterior administración defensorial, son insuficientes para atender a los usuarios en situación de indefensión y vulnerabilidad, y sobre todo para desarrollar y optimizar la misión de la Defensoría Pública en su pilar fundamental esto es el fortalecimiento de la

defensa técnica, por tal se propondrá, a iniciativa de esta gestión el proyecto de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública.

- En otro orden, durante el período 2018, la Defensoría Pública alcanzó un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,37%, con relación al presupuesto codificado.
- La Defensoría Pública en la proforma presupuestaria del 2019, no cuenta con una asignación al cien por ciento (100,00%) de los recursos para el normal desarrollo de sus actividades, puesto que con relación al monto solicitado en el grupo de Gasto 51 - Gasto de Personal fue de USD. **34.045.839,00** y la asignación realizada fue de USD. **31.935.408,00**, disminuyendo significativamente el rubro solicitado en la cantidad de USD. **2.110.431,00** que representa una disminución del 6,20% del valor requerido por nuestra Institución, lo que afecta directamente al cumplimiento de la Misión Institucional.

Atentamente

